

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas
Ejercicio Fiscal del Año 2019.**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales
Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el año 2019, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2019, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2019, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2019, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II
De la Integración del Presupuesto

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2019, comprende una estimación de \$ 37,796,176.00 (Treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9'661,400.00	26%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8'640,670.00	23%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5'952,138.00	16%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2'590,450.00	7%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 515,000.00	1%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9'612,518.00	25%
8000	Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00	0%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 824,000.00	2%
	TOTAL	\$ 37'796,176.00	100%

Capítulo III
De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
03	DIF MUNICIPAL

Capítulo IV
De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			9,661,400.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		7,271,800.00	
1110	Dietas	-		
1120	Haberes	-		

1130	Sueldos base al personal permanente	7,271,800.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	-		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-	103,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios	-		
1220	Sueldos base al personal eventual	103,000.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	-		
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	-		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	-	1,359,600.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	844,600.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	515,000.00		-
1350	Sobre haberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
1410	Aportaciones de seguridad social	-		
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	-		
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	-		
1440	Aportaciones para seguros	-		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	-	824,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	-		
1520	Indemnizaciones	824,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro	-		
1540	Prestaciones contractuales	-		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-		
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	-		
1600	PREVISIONES	-	-	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	-		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	103,000.00	
1710	Estímulos	103,000.00		
1720	Recompensas	-		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			8,640,670.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	-	1,946,700.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	618,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	638,600.00		
2130	Material estadístico y geográfico	-		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	103,000.00		
2150	Material impreso e información digital	10,300.00		
2160	Material de limpieza	566,500.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,300.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	1,133,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	1,030,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	-		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	103,000.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	-	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	-		
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	-		
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia	-		

	prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	-		
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-		
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-		
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-		
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	-		
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	-		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	-	561,350.00	
2410	Productos minerales no metálicos	-		
2420	Cemento y productos de concreto	-		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	-		
2440	Madera y productos de madera	-		
2450	Vidrio y productos de vidrio	-		
2460	Material eléctrico y electrónico	309,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	-		
2480	Materiales complementarios	-		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	252,350.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	25,750.00	
2510	Productos químicos básicos	25,750.00		
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-		
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	-		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	-		
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-		
2590	Otros productos químicos	-		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	4,180,770.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,180,770.00		
2620	Carbón y sus derivados	-		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	175,100.00	
2710	Vestuario y uniformes	72,100.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	-		
2730	Artículos deportivos	103,000.00		
2740	Productos textiles	-		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	-	-	
2810	Sustancias y materiales explosivos	-		
2820	Materiales de seguridad pública	-		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	-		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	618,000.00	
2910	Herramientas menores	10,300.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	-		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	607,700.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	-		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	-		
3000	SERVICIOS GENERALES			5,952,138.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	942,450.00	

3110	Energía eléctrica	618,000.00		
3120	Gas	82,400.00		
3130	Agua	36,050.00		
3140	Telefonía tradicional	103,000.00		
3150	Telefonía celular	103,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	2,022,689.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	196,907.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,825,782.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	-		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	185,400.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	185,400.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		
3340	Servicios de capacitación	-		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	-		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	67,979.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	16,479.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,600.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	30,900.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	1,034,120.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	257,500.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,900.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,600.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	709,670.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,450.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-		

3590	Servicios de jardinería y fumigación	-		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	422,300.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	422,300.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-		
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-		
3640	Servicios de revelado de fotografías	-		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-		
3690	Otros servicios de información	-		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	82,400.00	
3710	Pasajes aéreos	-		
3720	Pasajes terrestres	20,600.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-		
3740	Autotransporte	-		
3750	Viáticos en el país	61,800.00		
3760	Viáticos en el extranjero	-		
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	-		
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	-		
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	-		
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	1,030,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	-		
3820	Gastos de orden social y cultural	824,000.00		
3830	Congresos y convenciones	-		
3840	Exposiciones	-		
3850	Gastos de representación	206,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	164,800.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	-		
3920	Impuestos y derechos	123,600.00		
3930	Impuestos y derechos de importación	-		
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,300.00		
3960	Otros gastos por responsabilidades	30,900.00		
3970	Utilidades	-		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	-		
3990	Otros servicios generales	-		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			2,590,450.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-		
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	-		
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	-		
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	-		
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	-		
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	-		
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	-		
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no	-	-	

	empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	-		
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-		
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-		
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	
4310	Subsidios a la producción	-		
4320	Subsidios a la distribución	-		
4330	Subsidios a la inversión	-		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-		
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	-		
4360	Subsidios a la vivienda	-		
4370	Subvenciones al consumo	-		
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	-		
4390	Otros Subsidios	-		
4400	AYUDAS SOCIALES	-	2,590,450.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,817,950.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	51,500.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	206,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	-		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	515,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	-		
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	-		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	
4510	Pensiones	-		
4520	Jubilaciones	-		
4590	Otras pensiones y jubilaciones	-		
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	-	-	
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	-		
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	-		
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	-		
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-		
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	-		
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	-		
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	
4710	Transferencias por obligación de ley	-		
4800	DONATIVOS	-	-	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	-		
4820	Donativos a entidades federativas	-		
4830	Donativos a fideicomisos privados	-		
4840	Donativos a fideicomisos estatales	-		
4850	Donativos internacionales	-		
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros	-		
4920	Transferencias para organismos internacionales	-		
4930	Transferencias para el sector privado externo	-		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			515,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	133,900.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	41,200.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	-		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	-		
5140	Objetos de valor	-		

5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	41,200.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	51,500.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	-		
5220	Aparatos deportivos	-		
5230	Cámaras fotográficas y de video	-		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	
5310	Equipo médico y de laboratorio	-		
5320	Instrumental médico y de laboratorio	-		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	309,000.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	309,000.00		
5420	Carrocerías y remolques	-		
5430	Equipo aeroespacial	-		
5440	Equipo ferroviario	-		
5450	Embarcaciones	-		
5490	Otros equipos de transporte	-		
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	
5510	Equipo de defensa y seguridad	-		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	51,500.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	-		
5620	Maquinaria y equipo industrial	-		
5630	Maquinaria y equipo de construcción	-		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	-		
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	-		
5690	Otros equipos	51,500.00		
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	
5710	Bovinos	-		
5720	Porcinos	-		
5730	Aves	-		
5740	Ovinos y caprinos	-		
5750	Peces y acuicultura	-		
5760	Equinos	-		
5770	Especies menores y de zoológico	-		
5780	Árboles y plantas	-		
5790	Otros activos biológicos	-		
5800	BIENES INMUEBLES	-	-	
5810	Terrenos	-		
5820	Viviendas	-		
5830	Edificios no residenciales	-		
5890	Otros bienes inmuebles	-		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-	20,600.00	
5910	Software	20,600.00		
5920	Patentes	-		
5930	Marcas	-		
5940	Derechos	-		
5950	Concesiones	-		
5960	Franquicias	-		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	-		
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	-		
5990	Otros activos intangibles	-		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			9,612,518.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	9,612,518.00	
6110	Edificación habitacional	932,150.00		

6120	Edificación no habitacional	3,811,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,068,057.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	103,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	131,368.00		
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	566,943.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	
6210	Edificación habitacional	-		
6220	Edificación no habitacional	-		
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-		
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	-		
6250	Construcción de vías de comunicación	-		
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-		
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	-		
8000	Participaciones y Aportaciones	-		-
8100	Participaciones	-		
8300	Aportaciones	-		
8500	Convenios	-	-	
8510	Convenios de reasignación	-		
9000	DEUDA PÚBLICA			824,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	824,000.00	
9910	ADEFAS	824,000.00		
	TOTAL	37,796,176.00	37,796,176.00	37,796,176.00

B).- Clasificación Administrativa

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
PRESIDENCIA	\$ 25'535,469.00	68%
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$ 11'480,707.00	30%
DIF MUNICIPAL	\$ 780,000.00	2%
TOTAL	\$ 37'796,176.00	100%

C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
GOBIERNO	\$ 27'359,658.00	72%
DESARROLLO SOCIAL	\$ 9'612,518.00	26%
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 0.00	0%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 824,000.00	02%
TOTAL	\$ 37'796,176.00	100%

D) Clasificación por tipo de Gasto

TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	\$ 26,844,658.00	71%
GASTO DE CAPITAL	\$ 10'127,518.00	27%
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 824,000.00	2%
PENSIONAES Y JUBILACIONES	\$ 0.00	0%
PARTICIPACIONES	\$ 0.00	0%
TOTAL	\$ 37'796,176.00	100%

E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACIÓN
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

PROYECTOS
AYUDAS SOCIALES
ADMINISTRACION GENERAL
OBRA PUBLICA
INDEMNIZACIONES
PENSIONES Y JUBILACIONES
DEUDA PUBLICA

G).- Fuentes de Financiamiento

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
INGRESOS FISCALES
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACION MENSUAL NETA	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$15,000.00	\$30,000.00
SECRETARIO, TESORERO, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES Y ASESORES	20	\$6,000.00	\$20,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	7	\$6,001.00	\$11,000.00
SUBDIRECTORES, CORDINADOR Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	\$4,001.00	\$10,000.00
PERSONAL OPERATIVO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO	160	\$1,000.00	\$9,500.00

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 8. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2019, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2019, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 10. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Artículo 11. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la

Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2019, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2019.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados
Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2019, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de Compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces

2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total) * 100	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (ingreso Total - Egreso Total) / ingreso Total * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal = (Total de servidores públicos / Habitantes del municipio) * 100.	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público.	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de Gasto Corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente Total de servidores públicos	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en recaudación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública = (inversión en obra pública Total de egresos) / 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen a analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas	ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación = (ingresos propios / Inversión en obra pública) * 100	Trimestral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FIS), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM I Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF IT total de recursos recibidos del FORTAMUN- DF) • 100	Trimestral - Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Miquihuana tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en cuestión	Año 1 (d) 2020
	2019	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	26,315,469.00	26,350,283.00
A. Servicios Personales	9,661,400.00	9,690,384.00
B. Materiales y Suministros	8,125,670.00	8,150,047.00
C. Servicios Generales	5,422,949.00	5,395,086.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,590,450.00	2,598,221.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	515,000.00	516,545.00

F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	11,480,707.00	11,515,149.00
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	515,000.00	516,545.00
C. Servicios Generales	529,189.00	530,777.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	
F. Inversión Pública	9,612,518.00	9,641,356.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H. Participaciones y Aportaciones	-	
I. Deuda Pública	824,000.00	826,472.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	37,796,176.00	37,865,433.00

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son: Disponer de una Administración Municipal funcional, eficiente, transparente y además que ofrezca servicios de calidad; Fortalecer la coordinación con las diversas instancias del Gobierno Estatal y Federal; y Efectuar la rendición de cuentas bajo los términos establecidos por la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Municipio.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE MIQUIHUANA		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2017¹ (c)	2018 Ejercicio Vigente² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	21,365,364.21	22,006,325.15
A. Servicios Personales	6,728,643.22	6,930,502.52
B. Materiales y Suministros	6,100,445.45	6,283,458.81
C. Servicios Generales	4,822,964.50	4,967,653.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,845,927.53	2,931,305.36

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	108,245.61	111,492.98
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	759,137.90	781,912.04
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,787,942.09	11,111,580.36
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	160,000.00	164,800.00
C. Servicios Generales	763,004.23	785,894.36
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	9,304,937.86	9,584,086.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	560,000.00	576,800.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	32,153,306.30	33,117,905.51

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 4.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.